DECRETO N° 1.137/2.025.
CONCORDIA, 02/10/2.025.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2078 ¨D¨ 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro en cumplimiento a las funciones establecidas en el Título 3 Punto 3.2.2. del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Transferencia del Dominio de los Espacios Públicos, eleva acta de donación y Ficha para Transferencia, correspondientes al Plano de Mensura Nº 88185, Matrícula 147680, año 2025; a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto por el mencionado punto se solicita proceda a efectuar las correspondientes inscripciones del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad.

Que a fojas 2, 3 y 4 obran actas de donación del propietario, Señor Roque Mario CICOGNINI, D.N.I. Nº 17.050.106, mediante la cual, efectúa la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentra en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que a fojas 5 y 8, obra ficha para la transferencia del espacio donado con destino a Equipamiento Público, Plano de Mensura Nº 88185 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 9 – Manzana 2050 (11 Norte – 28 Este) – Lote 2, con una superficie total de Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados, Sesenta y Cuatro Centímetros Cuadrados (1855,64 m^2) cuyas medidas, límites y linderos son los siguientes:

- Al Norte: Recta (2-3) al rumbo S 79º 00' E de 17,54 m. lindando con calle Balcarce.
- Este: Recta (3-4) al rumbo S 11º 00' O de 80,54 m. lindando con Int. J.R. Larocca.
- Sur: Recta (4-5) al rumbo N 79º 00' O de 28,54 m. lindando con calle Pirovano.
- Oeste: Tres rectas a saber (5-9) al rumbo N 11º 00' E de 40,27 m., (9-10) al rumbo S 79º 00' E de 11,00 m. y (10-2) al rumbo N 11º 00' E de 40,27 m. lindando toda con lote 1 de María Patricia Pertusio.

Que el Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la donación realizada por el Señor Roque Mario CICOGNINI, D.N.I. Nº 17.050.106, correspondiente al plano de Mensura Nº 88185, Matrícula Nº 147680, año 2025, para el espacio destinado a Equipamiento Público, a favor de la Municipalidad de Concordia, conforme al considerando precedente y a la siguiente descripción

INMUEBLE: con destino a Equipamiento Público, Plano de Mensura Nº 88185 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 9 – Manzana 2050 (11 Norte – 28 Este) – Lote 2, con una superficie total de Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados, Sesenta y Cuatro Centímetros Cuadrados (1855,64 m^2) cuyas medidas, límites y linderos son los siguientes:

- Al Norte: Recta (2-3) al rumbo S 79º 00' E de 17,54 m. lindando con calle Balcarce.
- Este: Recta (3-4) al rumbo S 11º 00' O de 80,54 m. lindando con Int. J.R. Larocca.
- Sur: Recta (4-5) al rumbo N 79º 00' O de 28,54 m. lindando con calle Pirovano.

Lic. Diana N. Preisler
Jefa del Depto. de Desp. y Adm. de la Direc.
Admin. y Desc. S.D.U.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Ing. MATEO SASTRE
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N°
CONCORDIA,

- Oeste: Tres rectas a saber (5-9) al rumbo N 11° 00' E de 40,27 m., (9-10) al rumbo S 79° 00' E de 11,00 m. y (10-2) al rumbo N 11° 00' E de 40,27 m. lindando toda con lote 1 de María Patricia Pertusio.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Asesora Legal, Dra. María Magdalena PONTI, Matrícula N° 5124 F° 140 T I, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, ambas dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

Lic. Diana N. Preisler
Jefa del Dpto. de Desp. y Adm. de la Direc.
Admin. y Desp. S.D.U.

Ing. MATEO SASTRE
Subsecretario de Obras Públicas
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL